



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-914010985-E42-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA PRESTADORA", REPRESENTADA POR EL C. ISRAEL GOMEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES:**

#### **I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

**I.2.-** Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

**I.3.-** Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción I, 71, numeral 1, fracción II, y 78, numeral 1, fracciones II, inciso a), y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 10, fracción I, de la Ley de su creación, cargo que acredita a través del nombramiento otorgado por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 01 de febrero del 2020, así como la autorización otorgada por su Junta de Gobierno en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2020, mediante Acuerdo 009/2020/ORD/VI.

**I.4.-** Para la adjudicación y origen del presente contrato, se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional, tal como se establece en los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, derivando en la Licitación Pública Nacional N° LA-914010985-E42-2020 "Impresos para diferentes unidades del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco", resultando adjudicada "**LA PRESTADORA**", tal como consta en el Fallo de Adjudicación de fecha 01 de septiembre de 2020, documentos que forman parte integral del presente contrato, mismos que conserva y resguarda la Coordinación de Adquisiciones, los cuales pueden ser exhibidos ante la autoridad competente en caso de ser necesario.

**I.5.-** Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, correspondiente a recursos federales según consta en la asignación presupuestal con folio F-1061, autorizada por el Jefe del Departamento de Control Presupuestal de "**EL ORGANISMO**".



I.6.- Que el área requirente es la Dirección Médica y el área formulante es la Coordinación de Adquisiciones, quienes son responsables de la legalidad de los actos que originan el presente acto jurídico.

I.7.- Tiene su domicilio en la finca ubicada en la Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, y su clave del Registro Federal de Contribuyentes es SSJ970331PM5.

## II.- "LA PRESTADORA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA, QUE:

II.1.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como consta en la escritura pública número 34,525, de fecha 24 de mayo del año 1993, pasada ante la fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público No. 60, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II.2.- Acredita mediante escritura pública 68,772, de fecha 7 de octubre del año 2015 pasada ante la fe del Maestro en Derecho José Antonio Armendáriz Munguía, Notario Público N° 60, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que su objeto social comprende entre otros, la compra, venta, distribución, comercialización, fabricación, impresión, importación y exportación de formularios para computación, formas continuas impresas e intercaladas con papel carbón, formas continuas impresas en papel autocopiado y formas comerciales para negocio y empresas.

II.3.- Su representante acredita el carácter con el que comparece, con la escritura pública número 13,350, de fecha 14 de octubre del año 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Salina Garza, Notario Público N° 103, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León y bajo protesta de decir verdad manifiesta que su personería y las facultades con las que comparece a la firma de este contrato, no le han sido revocadas o disminuidas y se identifica con credencial para votar con **N1-TESTADO 9** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4.- Bajo protesta de decir verdad, ninguno de sus socios, ni su representante, se encuentran en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y tiene la capacidad técnica, jurídica y económica necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en este contrato, ya que dispone de personal propio capacitado y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que la información contenida en el expediente respectivo se encuentra vigente.

II.5.- Se encuentra debidamente registrado ante las autoridades tributarias y al corriente de sus obligaciones fiscales, contando con clave FIN9305246C6, en el Registro Federal de Contribuyentes.

II.6.- Conoce el contenido del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° LA-914010985-42-2020, "impresos para diferentes unidades del OPD Servicios de Salud Jalisco."

II.7.- Tiene su domicilio en la calle Bolivia número 2313, Colonia Paseo de las Torres 3S, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64760, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el "LA PRESTADORA" modifique su domicilio sin previo aviso a "EL ORGANISMO" con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en



caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

### III.- AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.-** Por virtud del presente contrato **"LA PRESTADORA"** se obliga a proporcionar el servicio de impresos para diferentes unidades de **"EL ORGANISMO"**, cuyas claves, cantidades y especificaciones técnicas se enlistan en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

Los 26 impresos referidos consisten en formatos de notificación de caso médico legal, certificado médico de salud, carpeta familiar de salud, guía de faltantes color café, guía de faltantes color roja, guía de faltantes color azul, guía de faltantes color amarilla, guía de faltantes color verde, guía de faltantes color negra, guía de faltantes color rosa pálido, guía de faltantes color azul pastel, aviso al ministerio público, herramienta para evaluar el riesgo según situación específica de violencia, cuestionario de factores de riesgo (diabetes, hipertensión y obesidad), sistema de referencia y contrarreferencia, libreta para registro de pacientes referidos, informe semanal de casos nuevos de enfermedades (SUVIE-1-2020), receta, estudio epidemiológico de caso de intoxicación por picadura de alacrán, estudio de detección (exploración mamaria), hoja de atención integral de la adolescente, hoja de atención integral del adolescente, evaluación del desarrollo infantil prueba EDI, evaluación de factores de riesgo para la salud de la niña menor de 10 años, evaluación de factores de riesgo para la salud del niño menor de 10 años y bitácora de supervisión.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL SUMINISTRO DE LO ADQUIRIDO.-** **"LA PRESTADORA"** deberá iniciar el servicio de impresión a partir del 1° (primero) de septiembre de 2020; **"LA PRESTADORA"** deberá entregar al área requirente de **"EL ORGANISMO"** a más tardar el 4 de septiembre del 2020 una muestra física de la versión final del total de los impresos, quien los validará y autorizará la producción final, para su entrega a más tardar el 30 de octubre del año 2020, en las instalaciones que ocupa el Almacén Central, ubicado en la calle Lago Tequesquitengo número 2,600, en la colonia Lagos del Country, código postal 44210, en el municipio de Zapopan, Jalisco, debiendo cumplir con las especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.

**"EL ORGANISMO"** podrá recibir parcialidades de los impresos siempre y cuando se entregue completa la totalidad del número progresivo y de conformidad con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.

La transportación de los bienes objeto del presente contrato correrá por cuenta y riesgo de **"LA PRESTADORA"**, responsabilizándose de que sean entregados en el lugar y plazo pactado.

Para la entrega de los insumos objeto de este contrato, **"LA PRESTADORA"** deberá entregarlos con una hoja impresa adherida al embalaje y cumplir con las condiciones siguientes:



- Número progresivo entregado.
- Nombre y descripción de los impresos.
- Cantidades.
- Enumeración de embalajes presentados en orden.

**TERCERA.- CALIDAD DE LOS BIENES.** - La calidad de los bienes entregados por **"LA PRESTADORA"** deberá ser conforme a los términos y las especificaciones descritas en las cláusulas primera, segunda y el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento contractual.

En cualquier momento **"EL ORGANISMO"**, tendrá la opinión de calidad en el abastecimiento de los bienes adquiridos, a través del área requirente, de modo que **"LA PRESTADORA"** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y de facto que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a menos que éstas impliquen un gasto que no pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, en cuyo caso **"LA PRESTADORA"** deberá razonárselo y explicárselo en un término no mayor a 03 tres días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su conocimiento para que sea **"EL ORGANISMO"** el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiendo comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles. La falta de manifestación de **"LA PRESTADORA"** respecto a las indicaciones que **"EL ORGANISMO"** le señalara conforme a lo antes expresado, lo tendrán por conforme y aceptando las adecuaciones, mientras que la falta de manifestación de **"EL ORGANISMO"** a **"LA PRESTADORA"** a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.

Estas adecuaciones podrán consistir por ejemplo, de manera enunciativa pero no limitativa, en el lugar de entrega del producto o desarrollo del producto a abastecer; en el comienzo del abastecimiento de lo adquirido por parte de **"LA PRESTADORA"** antes del plazo pactado; en el desempeño de actividades accesorias a las contratadas y en general, todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera flexible.

De no realizar **"LA PRESTADORA"** las adecuaciones respectivas se entenderá por incumplido el presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que **"EL ORGANISMO"** indique a **"LA PRESTADORA"** incrementará el precio establecido en el acuerdo.

**"EL ORGANISMO"** cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

Lo anterior tiene la finalidad de establecer la opinión de calidad de **"EL ORGANISMO"** sobre la de **"LA PRESTADORA"** respecto los bienes adquiridos, para que ambos puedan maniobrar y adecuarse a los objetivos de la contratación de manera flexible, pero sin alterar las obligaciones sustanciales.

**"EL ORGANISMO"** no está obligado a; pagar gastos de envíos, fletes o traslados, sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empacar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que lo adquirido de **"LA PRESTADORA"** aproveche a **"EL ORGANISMO"**, corriendo a cargo de aquél todas estas acciones.

**"EL ORGANISMO"** no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando **"LA PRESTADORA"** entregara los bienes con calidad diversa a la pactada, debido a que la calidad de éstos es responsabilidad de **"LA**



**PRESTADORA”.**

**CUARTA.- VIGENCIA.** - La vigencia de este contrato iniciará a partir del 01 de septiembre de 2020 y concluirá el 30 de octubre del mismo año.

**QUINTA.- COSTO.-** El precio pactado de la compraventa es por la cantidad de **\$9'922,410.67 (Nueve millones novecientos veintidós mil cuatrocientos diez pesos 67/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios y cantidades, se encuentran especificados en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento contractual.

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **“EL ORGANISMO”**.

La cantidad que se cubrirá a **“LA PRESTADORA”** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **“LA PRESTADORA”**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**“LA PRESTADORA”** se compromete a sostener el precio de lo adquirido durante la vigencia de este contrato, así como el precio unitario por unidad de medida de los insumos que se compromete a brindar al amparo del presente contrato, de no hacerlo, por cualquier motivo, **“EL ORGANISMO”**, podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales para que **“LA PRESTADORA”** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SEXTA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.-** Para proceder al pago, **“LA PRESTADORA”** tendrá la obligación de entregar al Área Requirente la factura firmada, y el soporte documental cuando se trate de servicios, acompañados de impresión del XML de dicha factura, formato de verificación de comprobante fiscal, PDF y XML en formato electrónico generado por el SAT en USB, copia de la asignación presupuestal del proceso, copia del pedido y/o caratula del contrato respectivo, original de la entrada de almacén, incorporación patrimonial u hoja de consumo duradero (cuando sea el caso y según corresponda), copia del estado de cuenta en el que se puedan apreciar con claridad los datos bancarios y copia de la garantía de cumplimiento de obligaciones (cuando sea el caso).

El área requirente entregará toda la documentación señalada en el párrafo anterior anexando el formato denominado **“Solicitud para la glosa y trámite de pago”**

**“EL ORGANISMO”** efectuará el pago total en moneda nacional, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la correcta presentación del expediente en el área de glosa. El pago se realizará mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que **“LA PRESTADORA”** haya proporcionado a **“EL ORGANISMO”**

**SÉPTIMA.- LIMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.-** **“LA PRESTADORA”** será la única responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar o abastecer del producto o servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna



circunstancia y en ningún caso, se considera a "EL ORGANISMO" patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares de "LA PRESTADORA", hacía con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, "LA PRESTADORA" el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL ORGANISMO" y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

**OCTAVA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.-** "LA PRESTADORA" asume toda la responsabilidad por violaciones que pudieran causarse en materia de patentes o derechos de autor con respecto al uso de bienes o técnicas de que se valga para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, liberando a "EL ORGANISMO" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN.-** "EL ORGANISMO" a través de su área requirente, vigilará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento, pudiendo "EL ORGANISMO" presentar por escrito a "LA PRESTADORA", las observaciones que estime pertinentes, con respecto a la ejecución del contrato, a fin de que se ajuste a las especificaciones contratadas.

**DÉCIMA.- PENALIZACIONES POR ATRASO EN EL SUMINISTRO.-** En caso que "LA PRESTADORA" tenga atraso en la entrega de los bienes producto del servicio por cualquier causa que no sea derivada de "EL ORGANISMO", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de "EL ORGANISMO"

De incumplir con la entrega dentro del tiempo establecido para la recepción de los bienes producto del servicio materia del contrato, se podrá rescindir el mismo a criterio de "EL ORGANISMO".

Las penas convencionales se aplicaran a partir del primer día de atraso respecto de la fecha límite de entrega de lo solicitado, salvo que obedezca a causas justificadas a juicio de "EL ORGANISMO". El cálculo de la pena lo realizará el Departamento de Adquisiciones de "EL ORGANISMO", con base en la información que le proporcionen las Unidades Administrativas en las que se ejecuten los servicios objeto del presente contrato, debiendo remitir la petición vía oficio a la Dirección de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO". La pena convencional máxima será del 10% (diez por ciento).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "LA PRESTADORA", y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen; el monto de la pena convencional podrá ser descontado por "EL ORGANISMO", en la próxima factura a pagar a "LA PRESTADORA", sin perjuicio del derecho que tiene "EL ORGANISMO" de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.



**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** En los términos del artículo 48, fracción II y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA PRESTADORA"** deberá constituir una garantía a través de fianza a favor de **"EL ORGANISMO"**, para el cumplimiento de este contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el importe del I.V.A., a través de fianza, con una vigencia a partir de la fecha del contrato y hasta por 12 (doce) meses posteriores a la terminación de su vigencia. La fianza deberá ser concedida a favor del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", y especificará claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento según características, especificaciones y obligaciones requeridas y contraídas en Licitación Pública Nacional N° LA-914010985-E42-2020 "Impresos para diferentes unidades del OPD Servicios de Salud Jalisco".

La fianza deberá ser otorgada por afianzadora nacional; la fianza deberá contener la aceptación por parte de la afianzadora de someterse a la competencia a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de este contrato, **"LA PRESTADORA"** estará obligada a modificar la fianza original en su monto o vigencia, para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando de tal hecho a su afianzadora.

Si durante la vigencia de este contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, **"LA PRESTADORA"** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

La fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito que realice **"EL ORGANISMO"**, previa constancia de cumplimiento total de las obligaciones que realice el área requirente.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

1. Cuando se presente incumplimiento por parte de **"LA PRESTADORA"** a alguna de las obligaciones a su cargo, se actualice alguna causa de rescisión o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria o sus anexos y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
2. Cuando **"LA PRESTADORA"** entregue los bienes con características que no correspondan a las solicitadas;
3. Cuando los bienes sean entregados en malas condiciones y no sean recibidos a entera satisfacción por parte del área requirente conforme a lo solicitado;
4. Cuando no entregue en tiempo y forma los bienes solicitados o
5. Cuando se rescinda el presente contrato, por causas imputables a **"LA PRESTADORA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.-** El incumplimiento de las obligaciones que asume **"LA PRESTADORA"** por virtud de este contrato, faculta a **"EL ORGANISMO"** para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"EL ORGANISMO"** comunique por escrito a **"LA PRESTADORA"** tal determinación,



además de si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No entrega los bienes de conformidad a lo establecido en este instrumento.
- b) Suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto de este contrato.
- c) No atiende las recomendaciones emitidas por **"EL ORGANISMO"**, en el ejercicio de sus funciones de supervisión.
- d) Si se comprueba incumplimiento y mala calidad en los bienes materia de este instrumento.
- e) Cede, traspasa o subroga los derechos derivados de este contrato.
- f) Es declarada en concurso mercantil por autoridad competente, en los términos establecidos por la Ley de Concursos Mercantiles.

**DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, con excepción de las señaladas en los incisos E y F, las cuales surtirán sus efectos de inmediato, **"EL ORGANISMO"** a través de su Dirección General de Administración, requerirá por escrito a **"LA PRESTADORA"** para que dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane o manifieste, lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, **"EL ORGANISMO"** contará con un plazo de 15 quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA PRESTADORA"**.

En atención a lo anterior, si **"LA PRESTADORA"** a juicio de **"EL ORGANISMO"** no subsanara satisfactoriamente y/o las manifestaciones expresadas no fueran suficientes para justificar el incumplimiento, este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato. La determinación de dar por rescindido o no el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"LA PRESTADORA"** dentro de dicho plazo, mediante notificación por escrito que realice la Dirección Jurídica de **"EL ORGANISMO"**.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará **"EL ORGANISMO"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **"LA PRESTADORA"**.

En el caso de que se rescinda el contrato, **"LA PRESTADORA"** dentro de los 15 quince días siguientes a aquel en que se le haya sido notificado la rescisión respectiva, deberá realizar y notificar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el importe del finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto de los servicios otorgados hasta el momento de la rescisión.

**"EL ORGANISMO"** precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes entregados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento del objeto del presente contrato, que resulten de las liquidaciones que se formulen,



entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo del contrato, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"LA PRESTADORA"**.

**"EL ORGANISMO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha acción pudiera ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que ocasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **"EL ORGANISMO"** establecerá a **"LA PRESTADORA"** otro plazo, que a consideración del mismo le permita a ésta última, subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento rescisorio.

**DÉCIMA CUARTA.- RECLAMACIONES.-** La liquidación total de los bienes objeto de este contrato, no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar los bienes no entregados o el pago de lo indebido.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CAUSAS JUSTIFICADAS.-** De conformidad con el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL ORGANISMO"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes o servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a **"EL ORGANISMO"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **"LA PRESTADORA"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre **"LAS PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **"LA PRESTADORA"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el mismo.

**DÉCIMA SEXTA.- VINCULACIÓN.-** Las partes declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados de la Licitación Pública Nacional N° LA-914010985-E42-2020, así como la propuesta técnica y económica presentada por **"LA PRESTADORA"** para el proceso licitatorio, los cuales conserva **"EL ORGANISMO"** por medio de la Coordinación de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Las partes manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión e escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **"LA PRESTADORA"** no podrá divulgar o



aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de "EL ORGANISMO". Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los servicios a realizar, quedarán obligadas "LA PRESTADORA" a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado o hubiere obtenido por la prestación de servicio, prevaleciendo la titularidad de "EL ORGANISMO" sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte de "LA PRESTADORA", durante la ejecución del contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

**DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA Y LEY APLICABLE.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL ORGANISMO" y "LA PRESTADORA" se someten a la competencia de los Tribunales Locales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

La ley aplicable al presente contrato será la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enterados "EL ORGANISMO" y "LA PRESTADORA" de su valor y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 01 (primer) día de septiembre de 2020 (dos mil veinte).

POR "EL ORGANISMO"

DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.  
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.  
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

POR "LA PRESTADORA"

N3-TESTADO 6

C. ISRAEL GÓMEZ SÁNCHEZ.  
APODERADO GENERAL DE "FORMAS  
INTELIGENTES, S.A. DE C.V."

TESTIGOS:

LIC. KARLA CORDOVA MEDINA.  
DIRECTORA JURÍDICA.

LIC. GABRIELA SERRATOS  
FERNÁNDEZ.  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN.

L.C.R. GILDARDO FLORES FREGOSO.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

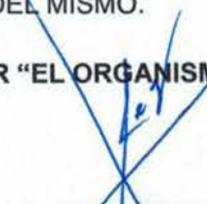
LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-017-2020, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



## ANEXO ÚNICO

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESOS PARA DIFERENTES UNIDADES DEL O.P.D., RECONOCEN QUE SE DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-914010985-E42-2020, Y POR ENDE, SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

POR "EL ORGANISMO"

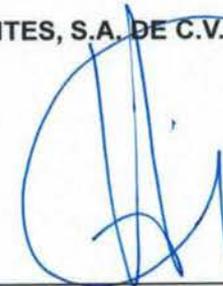
  
DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
"SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

  
N4-TESTADO 6

C. ISRAEL GÓMEZ SÁNCHEZ.  
APODERADO GENERAL DE "FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V."

TESTIGOS:

  
LIC. KARLA CORDOVA MEDINA.  
DIRECTORA JURÍDICA.

  
LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN.

  
L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.  
DIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES.

Licitación Pública Nacional  
No LA- 914010985-E42-2020  
ELECTRÓNICA

"IMPRESOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD  
JALISCO"

ANEXO 3

Monterrey, Nuevo León a 25 de agosto del 2020

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	365	Blocks de 50 juegos	135-346-0003 Notificación de caso médico legal: TAMAÑO OFICIO, PAPEL AUTOCOPIABLE, ORIGINAL EN BLANCO FRENTE Y VUELTA A UNA TINTA, CON INSTRUCTIVO DE LLENADO AL REVERSO, DOS COPIAS DE COLOR ROSA Y AZUL A UNA TINTA SOLO FRENTE, FOLIADO EN COLOR ROJO EL ORIGINAL Y COPIA EN NEGRO, CON MARGINALES, EL FOLIADO ES EN SERIE ÚNICA, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS.	\$ 98.00	\$ 35,770.00
2	1,334	Blocks de 100 juegos	135-346-0004 Certificado Médico de Salud: TAMAÑO OFICIO, PAPEL AUTOCOPIABLE, FOLIADO EN COLOR ROJO EL ORIGINAL Y COPIA EN NEGRO, ORIGINAL BLANCO 78 GRS. COPIA FINAL EN COLOR VERDE 56 GRS., SOLO FRENTE A UNA TINTA, EL FOLIADO ES EN SERIE ÚNICA, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS.	\$ 125.00	\$ 166,750.00
3	385	Paquete de 500 piezas.	135-346-0005 Carpeta Familiar de Salud: CARTULINA BRISTOL BLANCO 180 GRS, MEDIDAS 44.5 X 28 CMS. CON DOBLEZ A UNA TINTA FRENTE Y VUELTA, MAS CUATRO PLECAS DE DOBLEZ DOS A CADA LADO DEL DOBLEZ, CON CLAVE EN EL MARGINAL, EN PAQUETES DE 500 PIEZAS.	\$ 1,188.00	\$ 457,380.00
4	56	Paquete de 100 piezas.	135-346-0009 Guía de lactantes color Café: CARTULINA BRISTOL BLANCO DE 180 GRS MEDIDAS 32 X 11 CMS A DOS TINTAS, SOLO FRENTE 2 X 11 CMS EN PARTE SUPERIOR COLOR CAFÉ, REBASADO EN LA PARTE DERECHA NÚMEROS CON CLAVE MARGINAL TINTA NEGRA, EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.	\$ 118.00	\$ 6,608.00
5	54	Paquete de 100 piezas.	135-346-0010 Guía de lactantes color Roja: CARTULINA BRISTOL BLANCO DE 180, GRS MEDIDAS 32 X 11 CMS A DOS TINTAS SOLO FRENTE 2 X 11 CMS EN PARTE SUPERIOR COLOR ROJA, REBASADO EN LA PARTE DERECHA NÚMEROS CON CLAVE MARGINAL TINTA NEGRA, EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.	\$ 118.00	\$ 6,372.00
6	60	Paquete de 100 piezas.	135-346-0011 Guía de lactantes color Azul: CARTULINA BRISTOL BLANCO DE 180, GRS MEDIDAS 32 X 11 CMS A DOS TINTAS SOLO FRENTE 2 X 11 CMS EN PARTE SUPERIOR COLOR AZUL REBASADO EN LA PARTE DERECHA NÚMEROS CON CLAVE MARGINAL TINTA NEGRA, EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.	\$ 118.00	\$ 7,080.00
7	60	Paquete de 100 piezas.	135-346-0012 Guía de lactantes color Amarilla: CARTULINA BRISTOL BLANCO DE 180, GRS MEDIDAS 32 X 11 CMS A DOS TINTAS SOLO FRENTE 2 X 11 CMS EN PARTE SUPERIOR COLOR AMARILLO REBASADO EN LA PARTE DERECHA NÚMEROS CON CLAVE MARGINAL TINTA NEGRA, EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.	\$ 118.00	\$ 7,080.00
8	63	Paquete de 100 piezas.	135-346-0013 Guía de lactantes color Verde: CARTULINA BRISTOL BLANCO DE 180, GRS MEDIDAS 32 X 11 CMS A DOS TINTAS SOLO FRENTE 2 X 11 CMS EN PARTE SUPERIOR COLOR VERDE REBASADO EN LA PARTE DERECHA NÚMEROS CON CLAVE MARGINAL TINTA NEGRA, EN PAQUETES DE 100 PIEZAS	\$ 118.00	\$ 7,434.00

N5-TESTADO 6



ISO 9001:2015  
ISO/IEC 27001:2013  
ISO 14298:2013

Bo

Monterrey, N.L. México,

R.F.C. FIN9305246LG, C.P. 64760, Tels: 1932-5200

www.grupointelligentforms.com

MADE IN MEXICO





9	52	Paquete de 100 piezas.	135-346-0014 Guía de faltantes color Negra: CARTULINA BRISTOL BLANCO DE 180, GRS MEDIDAS 32 X 11 CMS A DOS TINTAS SOLO FRENTE 2 X 11 CMS EN PARTE SUPERIOR COLOR NEGRA REBASADO EN LA PARTE DERECHA NÚMEROS CON CLAVE MARGINAL TINTA NEGRA. EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.	\$ 118.00	\$ 6,136.00
10	53	Paquete de 100 piezas.	135-346-9593 Guía de faltantes color Rosa Pálido: CARTULINA BRISTOL BLANCO DE 180, GRS MEDIDAS 32 X 11 CMS A DOS TINTAS, SOLO FRENTE 2 X 11 CMS EN PARTE SUPERIOR COLOR ROSA PÁLIDO, REBASADO EN LA PARTE DERECHA NÚMEROS CON CLAVE MARGINAL TINTA NEGRA, EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.	\$ 118.00	\$ 6,254.00
11	57	Paquete de 100 piezas.	135-346-9594 Guía de faltantes color Azul Pastel: CARTULINA BRISTOL BLANCO DE 180, GRS MEDIDAS 32 X 11 CMS A DOS TINTAS, SOLO FRENTE 2 X 11 CMS EN PARTE SUPERIOR COLOR AZUL PASTEL REBASADO EN LA PARTE DERECHA NÚMEROS CON CLAVE MARGINAL TINTA NEGRA, EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.	\$ 118.00	\$ 5,726.00
12	250	Blocks de 50 juegos	135-346-0015 Aviso al Ministerio Público: TAMAÑO CARTA, PAPEL AUTOCOPIABLE, ORIGINAL BLANCO Y DOS COPIAS DE COLOR ROSA Y AZUL, IMPRESO SOLO FRENTE A UNA TINTA, FOLIADO EN COLOR ROJO EL ORIGINAL Y LAS COPIAS EN NEGRO, EL FOLIADO ES EN SERIE ÚNICA, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS.	\$ 96.00	\$ 24,000.00
13	73	Paquete de 500 piezas.	135-346-0016 Herramienta para evaluar el Riesgo según situación específica de violencia: DOBLE CARTA 90 GRMS, IMPRESO A UNA TINTA, FRENTE Y VUELTA CON MARGINALES, DOBLADOS, EN PAQUETES DE 500 PIEZAS.	\$ 469.00	\$ 34,237.00
14	1,241	Paquete de 500 piezas.	135-346-3581 Cuestionario de Factores de Riesgo (Diabetes, Hipertensión, Obesidad): TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND BLANCO 90 GRS, EN SELECCIÓN A COLOR, FRENTE Y VUELTA, EN PAQUETES DE 500 PIEZAS.	\$ 284.00	\$ 352,444.00
15	2,610	Blocks de 50 juegos	135-346-9601 Sistema de referencia y contrarreferencia: TAMAÑO OFICIO, PAPEL AUTOCOPIABLE, IMPRESO FRENTE Y VUELTA A UNA TINTA ORIGINAL 78 GRS, INTERMEDIO 55 GRS FINAL 56 GRS, DOS COPIAS COLORES; ROSA Y VERDE, EL ORIGINAL CON UNA PLECA DE CORTE HORIZONTAL DESPUÉS DEL PRIMER CUADRO PUNTEADO PARA DESPRENDER Y HABRÁ CAMBIOS EN LA HOJA ORIGINAL CON SUS COPIAS EN EL ANVERSO, POR NOMBRE DE REGIÓN SANITARIA Y HOSPITAL, CON DOBLE FOLIO, EN ROJO EN EL ORIGINAL Y COPIAS EN NEGRO EN PARTE SUPERIOR DE AMBAS SECCIONES, CON CLAVE MARGINAL, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS. EL FOLIADO ES INDEPENDIENTE ENTRE CADA REGIÓN SANITARIA Y HOSPITAL. EN HOSPITALES IMPRIMIR EN FORMA PERSONALIZADA LOS DATOS DE LA UNIDAD (NOMBRE DE LA UNIDAD Y CLAVE CLUES), EN DOS SECCIONES.	\$ 133.00	\$ 347,130.00
16	843	Libreta	135-346-9604 Libreta para registro de pacientes referidos: TAMAÑO OFICIO, PAPEL AUTOCOPIABLE, IMPRESO SOLO FRENTE A UNA TINTA ORIGINAL BLANCO Y UNA COPIA COLOR AMARILLA, LA COPIA AMARILLA CON PLECA DE CORTE VERTICAL "PUNTEADO" PARA DESPRENDER. EN LIBRETA DE 100 CIEN JUEGOS, FOLIADOS EN COLOR ROJO EL ORIGINAL Y LA COPIA EN NEGRO DEL NÚMERO 001 AL 100, LIBRETA ENCUADERNADA CON PORTADA Y CONTRAPORTADA EN CARTULINA COLOR NEGRO CON MARGINAL AL FRENTE LAMINADO POLIESTER DE 37 MICRONES FRENTE Y VUELTA TERMINADO EN HOT MELT.	\$ 607.00	\$ 511,701.00
17	586	Blocks de 50 juegos	135-346-9607 SUIVE-1-2020 Informe semanal de casos nuevos de enfermedades: CADA JUEGO SE COMPONE DE TRES HOJAS ORIGINALES BLANCO, EN PAPEL AUTOCOPIABLE TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS POR AMBOS LADOS A UNA SOLA TINTA Y SUS COPIAS EN COLOR VERDE PASTEL RESPECTIVAMENTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS.	\$ 163.00	\$ 95,518.00
18	78,869	Blocks de 50 juegos	135-346-9581 Receta: EN ORIGINAL Y TRES COPIAS CON PAPEL AUTOCOPIABLE, TAMAÑO MEDIA CARTA, A DOS TINTAS, FOLIO ROJO EN EL ORIGINAL, Y COPIAS EN NEGRO, BLOCK DE 50 JUEGOS, ENGOMADO Y DESPRENDIBLE, AL FINAL DE CADA RECETARIO PAPEL SULFATADO DE 12 PUNTOS, ORIGINAL 60 GRAMOS Y LAS COPIAS DE 55 GRAMOS, MARGINALES EN ROJO: ORIGINAL BLANCA: FARMACIA SUBROGADA, COPIA AMARILLA: RECETA - VALE PARA PAGO, COPIA AZUL: PACIENTE, COPIA ROSA: UNIDAD, Y HABRÁ CAMBIOS EN LA HOJA ORIGINAL CON SUS COPIAS, POR NOMBRE DE REGIÓN SANITARIA Y HOSPITAL, EL FOLIADO ES INDEPENDIENTE ENTRE CADA REGIÓN SANITARIA Y HOSPITAL, EN HOSPITALES IMPRIMIR EN FORMA PERSONALIZADA LOS DATOS DE LA UNIDAD (NOMBRE DE LA UNIDAD, CLAVE CLUES Y DOMICILIO CON TELÉFONOS).	\$ 69.70	\$ 5,478,800.30

N6-TESTADO 6



ISO 9001:2015  
ISO/IEC 27001:2013  
ISO 14298:2013

Bolivia

91 Monterrey, N.L. Mexico,

www.grupointelligentforms.com

TEL: 932-5200



# Formas Inteligentes

ALTA TECNOLOGIA EN FORMAS IMPRESAS | S.A. de CV.



19	615	Blocks de 50 juegos	135-046-9597 Estudio epidemiológico de caso de intoxicación por picadura de alacrán: TAMAÑO CARTA, ORIGINAL (BLANCO) Y UNA COPIA (VERDE) CON ANVERSO Y REVERSO CADA UNA EN PAPEL AUTOCOPIABLE, ORIGINAL 60 GRS., COPIA FINAL 56 GRS., ENCABEZADO CON EL NOMBRE DE LA REGIÓN SANITARIA CORRESPONDIENTE (13 CAMBIOS), EN NEGRITAS Y CENTRADO, ORIGINAL EN EL ANVERSO CON LEYENDA EN LA ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA "ORIGINAL: REGIÓN SANITARIA", COPIA EN EL ANVERSO CON LEYENDA EN LA ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA "COPIA : EXPEDIENTE CLÍNICO", EN BLOCKS 50 JUEGOS.	\$ 59.00	\$ 36,285.00
20	818	Blocks de 50 juegos	135-346-9585 Estudio de detección (exploración mamaria): TAMAÑO CARTA, EN PAPEL AUTOCOPIABLE, ORIGINAL BLANCO IMPRESO A DOS TINTAS SOLO ANVERSO, E INSTRUCTIVO A UNA TINTA SOLO EN REVERSO DEL ORIGINAL, COPIA COLOR AMARILLA IMPRESA A DOS TINTAS SOLO ANVERSO, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS.	\$ 57.50	\$ 47,035.00
21	113	Paquete de 500 piezas.	135-346-0019 Hoja de atención integral de la adolescente: TAMAÑO CARTA IMPRESA A UNA TINTA FRENTE Y VUELTA EN PAPEL BOND BLANCO DE 120 GRS., EN PAQUETES DE 500 PIEZAS.	\$ 297.00	\$ 33,561.00
22	113	Paquete de 500 piezas.	135-346-0020 Hoja de atención integral del adolescente: TAMAÑO CARTA IMPRESA A UNA TINTA FRENTE Y VUELTA EN PAPEL BOND BLANCO DE 120 GRS., EN PAQUETES DE 500 PIEZAS.	\$ 297.00	\$ 33,561.00
23	169	Paquetes de 500 piezas	135-346-9811 Evaluación del desarrollo infantil Prueba EDI: TAMAÑO 43 X 28 CMS., EN PAPEL BOND BLANCO DE 120 GRAMOS, EN SELECCIÓN A COLOR FRENTE Y VUELTA 4 X 4 CON DOS PLECAS DE DOBLEZ, EN PAQUETES DE 500 PIEZAS.	\$ 1,266.00	\$ 214,292.00
24	150	Paquetes de 500 piezas	135-346-9812 Evaluación de factores de riesgo para la salud de la niña menor de 10 años: CARTULINA BRISTOL COLOR ROSA PASTEL DE 180 GRS A UNA TINTA FRENTE Y VUELTA, MEDIDA 44.5 X 28 CMS. CON DOBLEZ, MAS CUATRO PLECAS DE DOBLEZ, DOS A CADA LADO DEL DOBLEZ, EN PAQUETES DE 500 PIEZAS.	\$ 1,639.00	\$ 245,850.00
25	150	Paquetes de 500 piezas	135-346-9813 Evaluación de factores de riesgo para la salud del niño menor de 10 años: CARTULINA BRISTOL COLOR AZUL PASTEL DE 180 GRS A UNA TINTA FRENTE Y VUELTA, MEDIDA 44.5 X 28 CMS. CON DOBLEZ, MAS CUATRO PLECAS DE DOBLEZ, DOS A CADA LADO DEL DOBLEZ, EN PAQUETES DE 500 PIEZAS.	\$ 1,639.00	\$ 245,850.00
26	576	Libreta	135-046-0080 Bitácora de supervisión: TAMAÑO OFICIO, PASTA DURA, FORRADA EN KERATOL NEGRO, IMPRESA A UNA TINTA (ORO) FRENTE EN SERIGRAFIA, INTERIOR PAPEL AUTOCOPIABLE, IMPRESO ORIGINAL BLANCO Y UNA COPIA AMARILLA SOLO FRENTE A UNA TINTA, 100 JUEGOS FOLIADOS, EN COLOR ROJO EL ORIGINAL Y LA COPIA EN NEGRO, DEL NÚMERO 001 AL 100, LA COPIA AMARILLA CON PLECA DE CORTE VERTICAL "PUNTEADO" PARA DESPRENDER.	\$ 348.00	\$ 200,448.00
				SUBTOTAL	\$ 8,553,802.30
				I.V.A.	\$ 1,868,608.37
				TOTAL	\$ 9,922,410.67

CANTIDAD CON LETRA: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 671/100 M.N.

TIEMPO DE ENTREGA: 30 de octubre de 2020

CONDICIONES DE PAGO: Dentro de los 30 días hábiles siguientes, a la correcta presentación del expediente en el área de glosa del ORGANISMO.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Dirección de Recursos Materiales y/o el COMITÉ según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

N7-TESTADO 6

REPRESENTANTE LEGAL  
FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.



ISO

ISO 9001:2015  
ISO/IEC 27001:2013  
ISO 14298:2013

Bolivia No. 2313 Fraccionamiento Desarrollo Las Torres #91 Monterrey, N.L. Mexico,  
RFC: FIN9305246CG, C.P. 64760. Tels: 1932-5200

[www.grupointelligentforms.com](http://www.grupointelligentforms.com)

FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.





Licitación Pública Nacional  
No LA- 914010985-E42-2020

ELECTRÓNICA

"IMPRESOS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

ANEXO 2

Monterrey, Nuevo León a 25 de agosto del 2020

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
PRESENTE.

(PROPUESTA TÉCNICA)

Ingresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	365	Blocks de 50 juegos	135-346-0003 Notificación de caso médico legal: TAMAÑO OFICIO, PAPEL AUTOCOPIABLE, ORIGINAL EN BLANCO FRENTE Y VUELTA A UNA TINTA, CON INSTRUCTIVO DE LLENADO AL REVERSO, DOS COPIAS DE COLOR ROSA Y AZUL A UNA TINTA SOLO FRENTE, FOLIADO EN COLOR ROJO EL ORIGINAL Y COPIA EN NEGRO, CON MARGINALES, EL FOLIADO ES EN SERIE UNICA, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS.
2	1,334	Blocks de 100 juegos	135-346-0004 Certificado Médico de Salud: TAMAÑO OFICIO, PAPEL AUTOCOPIABLE, FOLIADO EN COLOR ROJO EL ORIGINAL Y COPIA EN NEGRO, ORIGINAL BLANCO 78 GRS. COPIA FINAL EN COLOR VERDE 56 GRS., SOLO FRENTE A UNA TINTA, EL FOLIADO ES EN SERIE UNICA, EN BLOCKS DE 100 JUEGOS.
3	385	Paquete de 500 piezas.	135-346-0005 Carpeta Familiar de Salud: CARTULINA BRISTOL BLANCO 180 GRS, MEDIDAS 44.5 X 28 CMS. CON DOBLEZ A UNA TINTA FRENTE Y VUELTA, MAS CUATRO PLECAS DE DOBLEZ DOS A CADA LADO DEL DOBLEZ, CON CLAVE EN EL MARGINAL, EN PAQUETES DE 500 PIEZAS.
4	56	Paquete de 100 piezas.	135-346-0009 Guía de faltantes color Café: CARTULINA BRISTOL BLANCO DE 180 GRS MEDIDAS 32 X 11 CMS A DOS TINTAS, SOLO FRENTE 2 X 11 CMS EN PARTE SUPERIOR COLOR CAFÉ, REBASADO EN LA PARTE DERECHA NÚMEROS CON CLAVE MARGINAL TINTA NEGRA, EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.
5	54	Paquete de 100 piezas.	135-346-0010 Guía de faltantes color Roja: CARTULINA BRISTOL BLANCO DE 180, GRS MEDIDAS 32 X 11 CMS A DOS TINTAS SOLO FRENTE 2 X 11 CMS EN PARTE SUPERIOR COLOR ROJA, REBASADO EN LA PARTE DERECHA NÚMEROS CON CLAVE MARGINAL TINTA NEGRA, EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.
6	60	Paquete de 100 piezas.	135-346-0011 Guía de faltantes color Azul: CARTULINA BRISTOL BLANCO DE 180, GRS MEDIDAS 32 X 11 CMS A DOS TINTAS SOLO FRENTE 2 X 11 CMS EN PARTE SUPERIOR COLOR AZUL REBASADO EN LA PARTE DERECHA NÚMEROS CON CLAVE MARGINAL TINTA NEGRA, EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.
7	60	Paquete de 100 piezas.	135-346-0012 Guía de faltantes color Amarilla: CARTULINA BRISTOL BLANCO DE 180, GRS MEDIDAS 32 X 11 CMS A DOS TINTAS SOLO FRENTE 2 X 11 CMS EN PARTE SUPERIOR COLOR AMARILLO REBASADO EN LA PARTE DERECHA NÚMEROS CON CLAVE MARGINAL TINTA NEGRA, EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.
8	63	Paquete de 100 piezas.	135-346-0013 Guía de faltantes color Verde: CARTULINA BRISTOL BLANCO DE 180, GRS MEDIDAS 32 X 11 CMS A DOS TINTAS SOLO FRENTE 2 X 11 CMS EN PARTE SUPERIOR COLOR VERDE REBASADO EN LA PARTE DERECHA NÚMEROS CON CLAVE MARGINAL TINTA NEGRA, EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.



ISO 9001:2015  
ISO/IEC 27001:2013  
ISO 14298:2013

Bolivia No. 2313 Fraccionamiento Desarrollo Las Torres 91 Monterrey, N.L. México,  
RFC: FIN9305246C6, C.P. 64760. Tels: 1932-5200

[www.grupointelligentforms.com](http://www.grupointelligentforms.com)





9	52	Paquete de 100 piezas.	<b>135-346-0014 Guía de faltantes color Negra:</b> CARTULINA BRISTOL BLANCO DE 180, GRS MEDIDAS 32 X 11 CMS A DOS TINTAS SOLO FRENTE 2 X 11 CMS EN PARTE SUPERIOR COLOR NEGRA REBASADO EN LA PARTE DERECHA NÚMEROS CON CLAVE MARGINAL TINTA NEGRA, EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.
10	53	Paquete de 100 piezas.	<b>135-346-9593 Guía de faltantes color Rosa Pálido:</b> CARTULINA BRISTOL BLANCO DE 180, GRS MEDIDAS 32 X 11 CMS A DOS TINTAS, SOLO FRENTE 2 X 11 CMS EN PARTE SUPERIOR COLOR ROSA PÁLIDO, REBASADO EN LA PARTE DERECHA NÚMEROS CON CLAVE MARGINAL TINTA NEGRA, EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.
11	57	Paquete de 100 piezas.	<b>135-346-9594 Guía de faltantes color Azul Pastel:</b> CARTULINA BRISTOL BLANCO DE 180, GRS MEDIDAS 32 X 11 CMS A DOS TINTAS, SOLO FRENTE 2 X 11 CMS EN PARTE SUPERIOR COLOR AZUL PASTEL REBASADO EN LA PARTE DERECHA NÚMEROS CON CLAVE MARGINAL TINTA NEGRA, EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.
12	250	Blocks de 50 juegos	<b>135-346-0015 Aviso al Ministerio Público:</b> TAMAÑO CARTA, PAPEL AUTOCOPIABLE, ORIGINAL BLANCO Y DOS COPIAS DE COLOR ROSA Y AZUL, IMPRESO SOLO FRENTE A UNA TINTA, FOLIADO EN COLOR ROJO EL ORIGINAL Y LAS COPIAS EN NEGRO, EL FOLIADO ES EN SERIE UNICA, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS.
13	73	Paquete de 500 piezas.	<b>135-346-0016 Herramienta para evaluar el Riesgo según situación específica de violencia:</b> DOBLE CARTA 90 GRMS, IMPRESO A UNA TINTA, FRENTE Y VUELTA CON MARGINALES, DOBLADOS, EN PAQUETES DE 500 PIEZAS.
14	1,241	Paquete de 500 piezas.	<b>135-346-3581 Cuestionario de Factores de Riesgo (Diabetes, Hipertensión, Obesidad):</b> TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND BLANCO 90 GRS, EN SELECCIÓN A COLOR, FRENTE Y VUELTA, EN PAQUETES DE 500 PIEZAS.
15	2,610	Blocks de 50 juegos	<b>135-346-9601 Sistema de referencia y contrarreferencia:</b> TAMAÑO OFICIO, PAPEL AUTOCOPIABLE, IMPRESO FRENTE Y VUELTA A UNA TINTA ORIGINAL 78 GRS, INTERMEDIO 55 GRS FINAL 58 GRS, DOS COPIAS COLORES; ROSA Y VERDE, EL ORIGINAL CON UNA PLECA DE CORTE HORIZONTAL DESPUÉS DEL PRIMER CUADRO PUNTEADO PARA DESPRENDER Y HABRÁ CAMBIOS EN LA HOJA ORIGINAL CON SUS COPIAS EN EL ANVERSO, POR NOMBRE DE REGIÓN SANITARIA Y HOSPITAL, CON DOBLE FOLIO, EN ROJO EN EL ORIGINAL Y COPIAS EN NEGRO EN PARTE SUPERIOR DE AMBAS SECCIONES, CON CLAVE MARGINAL EN BLOCKS DE 50 JUEGOS. EL FOLIADO ES INDEPENDIENTE ENTRE CADA REGIÓN SANITARIA Y HOSPITAL EN HOSPITALES IMPRIMIR EN FORMA PERSONALIZADA LOS DATOS DE LA UNIDAD (NOMBRE DE LA UNIDAD Y CLAVE CLUES), EN DOS SECCIONES.
16	843	Libreta	<b>135-346-9604 Libreta para registro de pacientes referidos:</b> TAMAÑO OFICIO, PAPEL AUTOCOPIABLE, IMPRESO SOLO FRENTE A UNA TINTA ORIGINAL BLANCO Y UNA COPIA COLOR AMARILLA, LA COPIA AMARILLA CON PLECA DE CORTE VERTICAL "PUNTEADO" PARA DESPRENDER. EN LIBRETA DE 100 CIENTOS JUEGOS, FOLIADOS EN COLOR ROJO EL ORIGINAL Y LA COPIA EN NEGRO DEL NÚMERO 001 AL 100, LIBRETA ENCUADERNADA CON PORTADA Y CONTRAPORTADA EN CARTULINA COLOR NEGRO CON MARGINAL AL FRENTE LAMINADO POLIESTER DE 37 MICRONES FRENTE Y VUELTA TERMINADO EN HOT MELT.
17	586	Blocks de 50 juegos	<b>135-346-9607 SUIVE-1-2020 Informe semanal de casos nuevos de enfermedades:</b> CADA JUEGO SE COMPONE DE TRES HOJAS ORIGINALES BLANCO, EN PAPEL AUTOCOPIABLE TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS POR AMBOS LADOS A UNA SOLA TINTA Y SUS COPIAS EN COLOR VERDE PASTEL RESPECTIVAMENTE, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS.
18	78,869	Blocks de 50 juegos	<b>135-346-9581 Receta:</b> EN ORIGINAL Y TRES COPIAS CON PAPEL AUTOCOPIABLE, TAMAÑO MEDIA CARTA, A DOS TINTAS, FOLIO ROJO EN EL ORIGINAL, Y COPIAS EN NEGRO, BLOCK DE 50 JUEGOS, ENGOMADO Y DESPRENDIBLE, AL FINAL DE CADA RECETARIO PAPEL SULFATADO DE 12 PUNTOS, ORIGINAL 60 GRAMOS Y LAS COPIAS DE 55 GRAMOS, MARGINALES EN ROJO: ORIGINAL BLANCA: FARMACIA SUBROGADA.



ISO 9001:2015  
ISO/IEC 27001:2013  
ISO 14298:2013

Bolivia No. 2313 Fraccionamiento Desarrollo Las Torres, 9 Monterrey, N.L. México,  
RFC: FIN9305246CG, CP: 64760. Tels: 1982-5200

[www.grupointelligentforms.com](http://www.grupointelligentforms.com)

GRUPO INTELLIGENT FORMS S.A. DE C.V.





			COPIA AMARILLA: RECETA - VALE PARA PAGO, COPIA AZUL: PACIENTE, COPIA ROSA: UNIDAD. Y HABRÁ CAMBIOS EN LA HOJA ORIGINAL CON SUS COPIAS, POR NOMBRE DE REGIÓN SANITARIA Y HOSPITAL, EL FOLIADO ES INDEPENDIENTE ENTRE CADA REGIÓN SANITARIA Y HOSPITAL, EN HOSPITALES IMPRIMIR EN FORMA PERSONALIZADA LOS DATOS DE LA UNIDAD (NOMBRE DE LA UNIDAD, CLAVE CLUES Y DOMICILIO CON TELÉFONOS).
19	615	Blocks de 50 juegos	<b>135-046-9597 Estudio epidemiológico de caso de intoxicación por picadura de alacrán:</b> TAMAÑO CARTA, ORIGINAL (BLANCO) Y UNA COPIA (VERDE) CON ANVERSO Y REVERSO CADA UNA EN PAPEL AUTOCOPIABLE, ORIGINAL 60 GRS, COPIA FINAL 56 GRS, ENCABEZADO CON EL NOMBRE DE LA REGIÓN SANITARIA CORRESPONDIENTE (13 CAMBIOS), EN NEGRITAS Y CENTRADO, ORIGINAL EN EL ANVERSO CON LEYENDA EN LA ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA "ORIGINAL: REGIÓN SANITARIA", COPIA EN EL ANVERSO CON LEYENDA EN LA ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA "COPIA : EXPEDIENTE CLÍNICO", EN BLOCKS 50 JUEGOS.
20	818	Blocks de 50 juegos	<b>135-346-9585 Estudio de detección (exploración mamaria):</b> TAMAÑO CARTA, EN PAPEL AUTOCOPIABLE, ORIGINAL BLANCO IMPRESO A DOS TINTAS SOLO ANVERSO, E INSTRUCTIVO A UNA TINTA SOLO EN REVERSO DEL ORIGINAL, COPIA COLOR AMARILLA IMPRESA A DOS TINTAS SOLO ANVERSO, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS.
21	113	Paquete de 500 piezas.	<b>135-346-0019 Hoja de atención integral de la adolescente:</b> TAMAÑO CARTA IMPRESA A UNA TINTA FRENTE Y VUELTA EN PAPEL BOND BLANCO DE 120 GRS, EN PAQUETES DE 500 PIEZAS.
22	113	Paquete de 500 piezas.	<b>135-346-0020 Hoja de atención integral del adolescente:</b> TAMAÑO CARTA IMPRESA A UNA TINTA FRENTE Y VUELTA EN PAPEL BOND BLANCO DE 120 GRS, EN PAQUETES DE 500 PIEZAS.
23	169	Paquetes de 500 piezas	<b>135-346-9611 Evaluación del desarrollo infantil Prueba EDI:</b> TAMAÑO 43 X 28 CMS., EN PAPEL BOND BLANCO DE 120 GRAMOS, EN SELECCIÓN A COLOR FRENTE Y VUELTA 4 X 4 CON DOS PLECAS DE DOBLEZ, EN PAQUETES DE 500 PIEZAS.
24	150	Paquetes de 500 piezas	<b>135-346-9612 Evaluación de factores de riesgo para la salud de la niña menor de 10 años:</b> CARTULINA BRISTOL COLOR ROSA PASTEL DE 180 GRS A UNA TINTA FRENTE Y VUELTA, MEDIDA 44.5 X 28 CMS. CON DOBLEZ, MAS CUATRO PLECAS DE DOBLEZ, DOS A CADA LADO DEL DOBLEZ, EN PAQUETES DE 500 PIEZAS.
25	150	Paquetes de 500 piezas	<b>135-346-9613 Evaluación de factores de riesgo para la salud del niño menor de 10 años:</b> CARTULINA BRISTOL COLOR AZUL PASTEL DE 180 GRS A UNA TINTA FRENTE Y VUELTA, MEDIDA 44.5 X 28 CMS. CON DOBLEZ, MAS CUATRO PLECAS DE DOBLEZ, DOS A CADA LADO DEL DOBLEZ, EN PAQUETES DE 500 PIEZAS.
26	576	Libreta	<b>135-046-0080 Bitácora de supervisión:</b> TAMAÑO OFICIO, PASTA DURA, FORRADA EN KERATOL NEGRO, IMPRESA A UNA TINTA (ORO) FRENTE EN SERIGRAFIA, INTERIOR PAPEL AUTOCOPIABLE, IMPRESO ORIGINAL BLANCO Y UNA COPIA AMARILLA SOLO FRENTE A UNA TINTA, 100 JUEGOS FOLIADOS, EN COLOR ROJO EL ORIGINAL Y LA COPIA EN NEGRO, DEL NÚMERO 001 AL 100, LA COPIA AMARILLA CON PLECA DE CORTE VERTICAL "PUNTEADO" PARA DESPRENDER.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.



ISO 9001:2015  
ISO/IEC 27001:2013  
ISO 14298:2013

Bolivia No. 2313 Fraccionamiento Desarrollo Las Torres 'B' Monterrey, N.L. México,  
RFC: FIN9305246C6, C.P. 64760. Tels: 1932-5200

[www.grupointelligentforms.com](http://www.grupointelligentforms.com)



Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

*Atentamente*

N2-TESTADO 6

ISRAEL GÓMEZ SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
FORMAS INTELIGENTES SA DE CV



**ISO** | ISO 9001:2015  
ISO/IEC 27001:2013  
ISO 14298:2013

*ISG*  
Bolívia No. 2313 Fraccionamiento Desarrollo Las Torres '91 Monterrey, N.L. México,  
RFC: FIN9305246C6, C.P. 64760. Tels: 1932-5200  
[www.grupointelligentforms.com](http://www.grupointelligentforms.com)

© 2015 INTELLIGENT FORMS S.A. DE C.V.



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

\* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"